



Asiento: R-240/2018

Fecha-Hora: 08/03/2018 20:55:36

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECE UNA ACCIÓN DE ATRACCIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES MARIE S. CURIE INDIVIDUALES (MSCA-IF) PARA EL AÑO 2018 Y SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA (ATRAE2020\_UM-CM)

Esta acción ATRAE2020\_UM-CMN se enmarca en el **proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la iniciativa RIS3Mur, que está financiado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020**, Línea de Actuación 2: "Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales".

El objetivo general de esta línea de actuación es apoyar a las universidades públicas de la Región, englobadas por el proyecto de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo de esta forma la excelencia y la colaboración.

La Universidad de Murcia (UMU), pasa a ser beneficiaria de esta ayuda otorgada por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de subvención directa por Decreto n.º 262/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de noviembre, publicado en BORM de 30 de noviembre de 2017, mediante Orden de Concesión del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 15 de diciembre de 2017.

ATRAE2020\_UM-CMN implementa la línea de actuación ATRAE-CMN, cuya finalidad es principalmente financiar medidas para atraer y apoyar al talento investigador ligado a la región, fomentando labores de identificación de áreas de excelencia y candidatos con potencialidades.

La Universidad de Murcia ha tenido tradicionalmente una amplísima participación en las Acciones Marie S. Curie, especialmente en la modalidad Individual Fellowship (IF). Las Acciones Marie S. Curie IF son convocatorias bottom-up, no existen tópicos predefinidos, están abiertas a todas las áreas de investigación.

Página 1 de 3

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





La Comisión Europea ha desarrollado el programa Sello de Excelencia (Seal of Excellence) para identificar aquellas propuestas presentadas a la convocatoria de Acciones Marie S. Curie IF que han obtenido una puntuación igual o superior a 85% y que no han podido ser financiadas por falta de presupuesto, si bien son excelentes. La Comisión Europea anima a los países a través de los fondos desarrollo regional y en especial ligados a los programas RIS3, para que consideren las propuestas que cumplan estos requisitos y que les ofrezcan una vía alternativa de financiación.

Por todo lo anterior, y dentro del marco del proyecto de dinamización, se considera adecuado apoyar la mejora de las propuestas en las que la Universidad de Murcia sea la Institución Beneficiaria o de Acogida ("Host Institution") que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 85% en la convocatoria de Acciones Marie S. Curie IF 2017 y que cumplan con todos los criterios de elegibilidad (incluidos los referentes al Investigador-*Researcher*) para poder presentarse a la convocatoria de Acciones Marie S. Curie IF 2018, contribuyendo así a atraer talento investigador a la región, apoyando propuestas excelentes.

Las propuestas, para que se entiendan cumplidos los anteriores requerimientos, deberán ser presentadas a la convocatoria de Acciones Marie S. Curie IF 2018 por la Universidad de Murcia como Institución Beneficiaria o de Acogida ("Host Institution"), y tratarse claramente de la mejora de la propuesta presentada a la convocatoria de Acciones Marie S. Curie IF 2017, teniendo el mismo Supervisor Científico (*Scientific Supervisors*) y el mismo *Researcher*.

En consecuencia,

## RESUELVO:

1. Establecer la Acción ATRAE2020\_UM-CMN para la atracción de talento en el marco de las Acciones Marie S. Curie Individuales (MSCA-IF) para el año 2018, con una financiación máxima de 4.000,00 Euros, con cargo al Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64210.002B, Proyecto de Dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 CMN en el marco de la RIS3Mur, nº 28142, en función de las disponibilidades presupuestarias.
2. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas y a propuesta del Investigador Responsable del proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la iniciativa RIS3Mur, nombrar beneficiarios de la acción de atracción de talento en el marco de las Acciones Marie S. Curie Individuales (MSCA-IF) para el año 2018, a los investigadores de la UMU que participan como Supervisores Científicos (*Scientific Supervisors*) en las propuestas que cumplen los requisitos establecidos en la presente resolución, que han manifestado su interés en volver a presentarse a la convocatoria Acciones Marie S. Curie IF 2018 y que se relacionan a continuación:

Página 2 de 3

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Orden	DNI	Supervisor Científico APELLIDOS, Nombre	Researcher APELLIDOS, Nombre
1	25.XXX.011-P	Molina Cuberos, Gregorio	Ruiz Martínez, Juan de Dios
2	51.XXX.869-D	Pérez Carreño, Francisca de Asís	Battori, Zsolp

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Calatayud

